

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas de Grado Elemental y de Grado Superior de los Bachilleratos Técnicos que tendrán lugar en el próximo mes de febrero. A estas pruebas podrán presentarse los alumnos que tengan pendiente de aprobación uno de los dos grupos de que constan estas Pruebas de Grado.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para dictar las normas oportunas que regulen esta convocatoria extraordinaria de febrero de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 9 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 18 de octubre de 1969 desestimando el recurso interpuesto por don Juan Alvarez López y otros sobre declaración de Conjunto Histórico-artístico de las ruinas de la ciudad de Carteya, en San Roque (Cádiz).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Alvarez López, don Fernando Alvarez Isasi, don Manuel Renedo Tamayo y don Juan Pérez García contra Decreto de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se declaró Conjunto Histórico-artístico el sector en el que se hallan emplazadas las ruinas de la antigua ciudad de Carteya, San Roque (Cádiz), el Tribunal Supremo, en fecha 18 de octubre de 1969, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Juan Alvarez López, don Fernando Alvarez Isasi, don Manuel Renedo Tamayo y don Juan Pérez García contra la Administración impugnando el Decreto número 2352/1968, de 16 de agosto, que declaró Conjunto Histórico-artístico el sector en el que se hallan emplazadas las ruinas de la antigua ciudad de Carteya, cuya disposición confirmamos en todas sus partes por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración, sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de diciembre de 1969 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso público para la adquisición de mobiliario y lencería para Escuelas-Hogar, con las modificaciones que en la misma se expresan.

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente el concurso público para la adquisición de mobiliario y lencería para Escuelas-Hogar, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de noviembre último, por una cuantía de pesetas 46.113.164,76, con cargo al capítulo 6.º, artículo 62, concepto 624, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares del Departamento, previa la toma de razón y la fiscalización por los Organismos competentes, y a la vista de las reclamaciones presentadas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desestimar las reclamaciones formuladas por las Empresas «Galerías Santa Cruz» y «Construcciones Metálicas Lauek, Sociedad Anónima», contra la adjudicación provisional hecha a los lotes números 1 y 3, respectivamente, de camas convertibles en literas y armarios biplaza de alumnos, por estar fundamentadas en criterios de carácter personal y subjetivo.

2.º Estimar el escrito de súplica formulado por la Empresa «Lucía Antonio Beteré, S. A.», en cuanto a la adjudicación del lote de camas, por no ajustarse a lo señalado en el pliego de condiciones. Asimismo se estima la reclamación de la Empresa «Galerías Santa Cruz», contra el lote cuarto, armarios de Profesor, ya que la Empresa adjudicataria no ofertó armario de Profesor, sino de alumno.

3.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria en 20 de noviembre último, con las modificaciones siguientes:

Lote número 1. Camas convertibles en litera. Se declara desierto.

Lote número 4. Armarios de Profesor. Se adjudica a la Empresa «Galerías Santa Cruz», 435 armarios, a 3.900 pesetas cada uno, por un total de 1.696.500 pesetas.

Asiende la adjudicación definitiva del presente concurso a la cantidad de 35.429.667,08 pesetas.

4.º Las casas adjudicatarias constituirán fianza definitiva dentro del plazo legal, por cuantía del 4 por 100 del importe adjudicado, en la Caja General de Depósitos. Dentro del mismo plazo se formalizará el contrato en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.—P. D., El Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1969 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso público para la adquisición de mobiliario, electrodomésticos y menaje para comedores escolares oficiales y privados.

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente el concurso público para la adquisición de mobiliario, electrodomésticos y menaje para comedores escolares oficiales y privados por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de noviembre último, por una cuantía de 18.701.496,81 pesetas, con cargo a la numeración funcional económica 18.05-262, por un importe de 4.000.000 de pesetas; 18.05-281, por 9.127.400 pesetas; 18.05-281, por 945.400 pesetas, y 18.05-476/2, por 5.000.000 de pesetas, totalizando 18.072.800 pesetas del vigente presupuesto del Departamento, previa la toma de razón y la fiscalización por los Organismos competentes, y a la vista de la reclamación presentada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desestimar la reclamación formulada por la Empresa «Sociedad Anónima de Fabricados Especiales» (SADFE), contra la adjudicación del lote número 1, armarios frigoríficos, adjudicado a la Empresa «Carbonell Aparhotel, S. A.», ya que la adjudicación es correcta de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

2.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria en Resolución de 20 de noviembre último, en sus propios términos y sin modificación alguna, ascendiendo el importe de la adjudicación definitiva a un total de 18.701.496,81 pesetas.

3.º Las casas adjudicatarias constituirán fianza definitiva dentro del plazo legal, por cuantía del 4 por 100 del importe adjudicado, en la Caja General de Depósitos, formalizándose el contrato en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1969 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso público para la adquisición de mobiliario, electrodomésticos y menaje para Escuelas-Hogar y Comedores Escolares, con las modificaciones que se expresan.

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente el concurso público para la adquisición de mobiliario, electrodomésticos y menaje para Escuelas-Hogar y Comedores Escolares, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de noviembre último, por una cuantía de 32.289.393,77 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, artículo 62, concepto 624, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares del Departamento, previa la toma de razón y la fiscalización por los Organismos competentes, y a la vista de las reclamaciones presentadas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Estimar la reclamación formulada por la Empresa «Sociedad Anónima de Fabricados Especiales» (SADFE), contra la adjudicación del lote número 3, frigoríficos, adjudicado a la Empresa «Ivarte Industrial, S. A.», ya que no se ajusta al pliego de condiciones.

2.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria en 20 de noviembre último, con las modificaciones siguientes:

Lote número 3.—Frigoríficos: Se declara desierto.

Asciende la adjudicación definitiva del presente concurso a la cantidad de 24.789.393,77 pesetas.

3.º Las casas adjudicatarias constituirán fianza definitiva dentro del plazo legal, por cuantía del 4 por 100 del importe adjudicado, en la Caja General de Depósitos, formalizándose el contrato en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Casa de la Cultura en Santa Cruz de Tenerife.

El día 24 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Casa de la Cultura en Santa Cruz de Tenerife por un presupuesto de contrata de 18.998.891 pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital don Roberto Blanquer Uberos, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», residente en Madrid, provincia de ídem, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 43, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 4 por 100, equivalente a 759.876 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 18.237.015. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador. El concurso-subasta fué convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», residente en Madrid, provincia de ídem, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 43, las obras de construcción de edificio para Casa de la Cultura en Santa Cruz de Tenerife por un importe de 18.237.015 pesetas, que resulta de deducir 759.876 pesetas, equivalentes a un 4 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 18.998.891 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 18.237.015 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.07.824 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: para 1969, 5.468.024 pesetas, y para 1970, 12.768.991 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 18.815.570 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.07.824 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: en 1969, pesetas 5.772.165, y en 1970, 13.043.405 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 759.876 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Laboratorios y Talleres de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao.

El día 28 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Laboratorios y Talleres de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, por un presupuesto de contrata de 17.994.498 pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital don Angel Aguilar García, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora Asturiana, S. A.»,

residente en Madrid, provincia de ídem, calle de Juan Ramón Jiménez, número 12, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 6,16 por 100, equivalente a 1.108.460 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 16.886.026 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliego de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 12, las obras de construcción de edificio para Laboratorios y Talleres de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, por un importe de 16.886.026 pesetas, que resulta de deducir 1.108.460 pesetas, equivalentes a un 6,16 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 17.994.498 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata de 16.886.026 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.652 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: en 1969, 3.547.525 pesetas, y en 1970, 13.338.501 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 17.358.394 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.652 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: para 1969, 3.787.128 pesetas, y para 1970, 13.591.266 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 719.780 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada del excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se aprueba la Reglamentación de Trabajo para Porterías de Fincas Urbanas de la Provincia de Toledo

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta de Reglamentación de Trabajo para Porterías de Fincas Urbanas de la Provincia de Toledo, formulada por la Dirección General de Trabajo, y previo los oportunos asesoramientos,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba la expresada Reglamentación de Trabajo para Porterías de Fincas Urbanas de la Provincia de Toledo, con efectos a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Art. 2.º Se autoriza a la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación o interpretación de dicha Reglamentación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

REGLAMANTACION DE TRABAJO PARA PORTERIAS DE FINCAS URBANAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO

Artículo 1.º **AMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL.**—La presente Reglamentación regula las relaciones laborales del personal que, por cuenta y bajo la directa dependencia de propietarios de fincas urbanas o sus representantes legales, tienen encomendada la vigilancia, cuidado y limpieza de las mismas y los servicios a ellas anexos.